

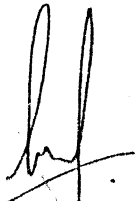
El Senador y Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires
sancionan con fuerza de

Ley 14865

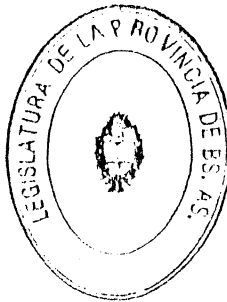
Art. 1º.-Prorrógase por el término de ciento ochenta (180) días corridos, la vigencia de las Leyes 11.665 y 11.784, a contarse desde el vencimiento del plazo establecido en ésta última, y durante el cual continuarán suspendidos todos los juicios de ejecución de obras municipales de infraestructura urbana, contratadas hasta el 31 de diciembre de 1983.

Art. 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

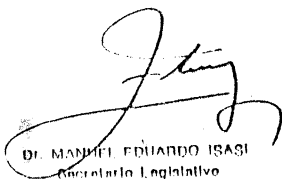
Dada en la Sala de Sesiones de la
Honorable Legislatura de la Provincia de
Buenos Aires, en la ciudad de La Plata a los
treinta y un días del mes de octubre de mil
novecientos noventa y seis.



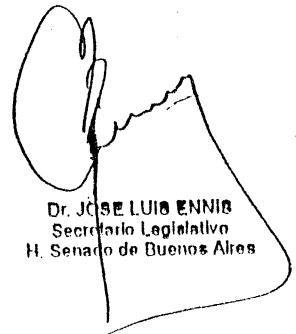
LOS ALBERTO DIAZ
Diputado
Vicepresidente 1º
Cámara de Diputados de la
Prov. de Buenos Aires




RAFAEL EDUARDO ROMA
PRESIDENTE
del H. Senado de Buenos Aires



Dr. MANUEL EDUARDO ISASI
Secretario Legislativo
H. Cámara de Diputados
de la Prov. de Buenos Aires



Dr. JOSÉ LUIS ENNIS
Secretario Legislativo
H. Senado de Buenos Aires